

COMPAÑÍA DE TAXIS CERMUTRANS S.A.

R.U.C. 1791830946001



Dirección: Parroquia Cutuglagua

Teléfono: 2679-420

Cutuglagua, 16 de Agosto del 2017

Señor:

Polivio Tigse Recalde

GERENTE GENERAL

Presente.-

De mis consideraciones:

Cumpliendo con las disposiciones del Art. 202 de la Ley de Compañías, ponemos a su consideración la siguiente transferencia de acciones.

CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCION
QUINATO A CALDERON	VALVERDE BUENAÑO	DIEZ
AMPARO GABRIELA	MARIO GUSTAVO	

Esta transferencia incluye todos los derechos que le corresponde al cedente, entre ellos el derecho de trabajo concedido por el Consejo Nacional de Tránsito.

Para constancia de lo acordado firmamos al pie del presente documento.

CEDENTE

Sra. Quinatoa Calderon Amparo Gabriela

C.I. 171591361-0

CESIONARIO

Sr. Valverde Buenaño Mario Gustavo

C.I. 170435188-9

Sr. Faz Gaglay Arturo Rodrigo

C.I. 020133983-5

ICM 17 02 781 38

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUINATOA ANGEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CALDERON ANA IBELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2017-07-10
2027-07-10

E344312242

000551384

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDERADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

APELLIDOS Y NOMBRES **QUINATOA CALDERON AMPARO GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**

SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO **1981-11-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**

ARTURO R FAZ GAGLAY

Nº **171591361-0**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

002 JUNTA No.

002 - 319 NÚMERO

1715913610 CÉDULA

QUINATOA CALDERON AMPARO GABRIELA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

LA MENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 5

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4333V4422

00052240

APellidos y Nombres del Padre
VALVERDE SEGUNDO MOISES

APellidos y Nombres de la Madre
BUENAÑO COBA MARIA ISILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-12

DIRECCIÓN GENERAL

FINCA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres
VALVERDE BUENAÑO
MARIO GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1950-09-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

CARMEN ELINA
HALLO CARRASCO

N. 170435188-9

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

147
JUNTA No

147 - 006
NUMERO

1704351889
CEDULA

VALVERDE BUENAÑO MARIO GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHILLOGALLO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

013650



PODER GENERAL

QUE OTORGA:

ARTURO RODRIGO FAZ GAGLAY

A FAVOR DE:

AMPARO GABRIELA QUINATOA CALDERON

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

MMV.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintinueve de febrero del año dos mil ocho, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, comparece el señor ARTURO RODRIGO FAZ GAGLAY, por



1 sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana
2 mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional y domiciliado en
3 esta ciudad, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
4 Cédula de Ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí
5 agregó a esta escritura como documento habilitante y me solicita elevar a
6 escritura pública la minuta que transcribo a continuación: SEÑOR NOTARIO:
7 En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender y autorizar
8 UNA DE PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA
9 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento el
10 señor ARTURO RODRIGO FAZ GAGLAY, de estado civil casado, con cédula
11 de ciudadanía número cero dos cero uno tres tres nueve ocho tres guión
12 cinco, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse.
13 SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El compareciente confiere PODER
14 GENERAL, amplio y suficiente a favor de su cónyuge la señora AMPARO
15 GABRIELA QUINATO CALDERON, con cédula de ciudadanía número uno
16 siete uno cinco nueve uno tres seis uno guión cero, para que a mi nombre y
17 representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa
18 pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre
19 otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la
20 apoderada: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y
21 futuros; b) Adquiera en lo posterior a cualquier título legal, toda clase de
22 bienes muebles e inmuebles; c) Representar al mandante ante las oficinas o
23 dependencias del Estado, Municipios, Consejos Provinciales, Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social y ya sea en cuantos asuntos pendientes que
25 le ocurra o que tenga que establecer toda clase de reclamaciones ejercitar las
26 acciones o derechos que le asistan al mandante. d) Comprenda y enajene,
27 permuta e hipoteque o los de en anticresis; venda derechos y acciones
28 hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: Patrimonio

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

013652



1 familiar, Hipoteca y otros; e) Suscriba contratos de arrendamiento, cobre
2 cánones, arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos;
3 Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título,
4 aceptándolo o constituyendo hipotecas, prenda u otras acciones; g) Cobre
5 judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba
6 el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y
7 finiquitos; h) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas o
8 asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador y las administre;
9 i) De existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite,
10 solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para
11 que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes
12 muebles de propiedad del mandante; j) Gire cheques, libranzas, letras de
13 cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen
14 títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; k) Celebre toda clase
15 de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; l) De en venta y perpetua
16 enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante,
17 además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes
18 muebles e inmuebles; m) Podrá además conferir procuración judicial a
19 cualquier abogado a nombre del mandante. En suma confiero a mi mandataria
20 las más amplias facultades, capaz de que nadie pueda alegar insuficiencia de
21 poder o falta de cláusulas especiales contempladas en el Artículo Cuarenta y
22 cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente.- La cuantía por su
23 naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las
24 demás cláusulas de estilo que estime pertinente, para la plena validez de este
25 instrumento jurídico. Firmado) Doctor Alfonso Vallejo E, Abogado con
26 matrícula profesional número mil quinientos sesenta del Colegio de Abogados
27 de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
28 elevada a escritura pública con todo su valor legal; para su otorgamiento se



1 observaron los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue
2 compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y
3 para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo
4 cual doy fe.

5
6 

7
8 f) Arturo Rodrigo Faz Gaglay

9 C.C.020133983-S

C.V.0277-10

10
11
12
13
14 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

15 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Ecuador, 30 de Septiembre del 2007
02013651-0377-18
RAZ GAGLAY ARTURO RODRIGO
BOLIVAR GUARANDA
GUANUO GUANUO
SANCION: Multa 4, Censura 3, Invalidez 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001074
0361699

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Ecuador, 30 de Septiembre del 2007
02013651-0377-18
RAZ GAGLAY ARTURO RODRIGO
BOLIVAR GUARANDA
GUANUO GUANUO
SANCION: Multa 4, Censura 3, Invalidez 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001074
0361699

013651

29/10/2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Ecuador, 30 de Septiembre del 2007
02013651-0377-18
RAZ GAGLAY ARTURO RODRIGO
BOLIVAR GUARANDA
GUANUO GUANUO
SANCION: Multa 4, Censura 3, Invalidez 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001074
0361699

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 2

129 FEB 2008

Dr. Gabriel Rivas II
NOTARIO



DOCTOR GABRIEL GODO UROQUIO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



gó ante mi, una escritura de PODER GENERAL otorgado por: ARTURO RODRIGO FAZ GAGLAY; a favor de: AMPARO GABRIELA QUINATO CALDERON; y en fe de lo cual confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veinte y uno de noviembre del dos mil catorce.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

G.R.



RAZON:

Siento por tal, que en la matriz del PODER GENERAL otorgado ante mí, por: ARTURO RODRIGO FAZ GAGLAY; a favor de: AMPARO GABRIELA QUINATO CALDERON; no existe razón de marginación de revocatoria alguna, Quito, veinte y uno de noviembre del dos mil catorce.

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Dov fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constante en #.....fojas útiles.

Quito a,



03 DIC 2014
Dr. Mgt. Carlos A. Mantilla Guerra
NOTARIO SEXAGESIMO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

G.R.